CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 108/2018

Pilar, 11 de julio de 2018.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 14/2018 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores – Segundo llamado"* ID N° 346.152, por la cual recomienda la contratación de la firma "SDA PARAGUAY S.A.", RUC 80017709-6, para la provisión de dichos bienes de consumo a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 4 de junio de 2018, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 5 de julio de 2018, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 14/2018, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 6 de julio de 2018, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de repuestos y accesorios menores para contar con el stock suficiente y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

..//..

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...//...

RESOLUCIÓN N° 108/2018

Pilar, 11 de julio de 2018.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 14/2018 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la firma **"SDA PARAGUAY S.A.", RUC 80017709-6,** para la provisión de repuestos y accesorios menores destinado a las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, conforme al cuadro de adjudicación, por un monto total de **Gs. 3.046.000 (Guaraníes tres millones cuarenta y seis mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 340- BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, F.F.-30;

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al al **Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 017, emitida por el Consejo de Administración en fecha 11 de enero de 2018.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración